

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

Tarapoto, 11 de Agosto del Dos mil Veintitres

### VISTO:

El Informe N° 709-2023-GI-MPSM, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente de Mayores Metrados en la ejecución de la obra: correspondiente al mes de agosto del 2023; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal (c), numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 indica, que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, el Literal 2 del Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que precisa lo siguiente:

*A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas*

*En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.*

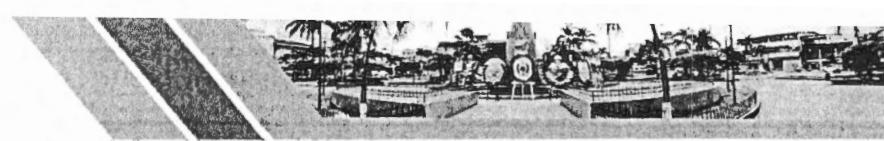
*En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución*

Que, en los numerales 175.9, 175.10 del Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece textualmente lo siguiente:

**175.9.** *En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofrecido y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.*

**175.10.** *Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley*

Que, el Anexo único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, da el siguiente significado: **Mayor metrado:** *Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el Expediente Técnico de obra, y que no proviene de una modificación del diseño de Ingeniería.*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

Que, la Opinión 040-2021/DTN, de fecha 19.04.2021, refiere: "La valorización de los mayores metrados en los contratos a precios unitarios se realizará de la siguiente manera: se cuantificará el valor de los mayores metrados conforme a los precios unitarios ofertados, agregando separadamente el monto proporcional de utilidad que corresponda; a ese monto se agregará -de corresponder- el porcentaje correspondiente de Impuesto General a las Ventas. Es decir, a diferencia de las valorizaciones principales (que cuantifica el valor de la ejecución de los metrados consignados referencialmente en el contrato), en la valorización de mayores metrados no se debe considerar el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica, puesto que -como ya se ha indicado- dichos gastos generales son reconocidos proporcionalmente a través de dichas valorizaciones principales. De ser el caso que, en las valorizaciones de mayores metrados se hubiese considerado el porcentaje de gastos generales de la oferta económica, en la etapa de liquidación deberá efectuarse el cálculo real del monto a pagar por dicho concepto, para a partir de ello definir el costo total de la obra y el saldo económico que podía resultar a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Con el presente criterio de interpretación, se precisa el alcance vertido en la Opinión 105- 2020/DTN, en cuya conclusión esta Dirección Técnico Normativa señaló que el pago por mayores metrados debía encontrarse sustentado e individualizado a través de su respectiva valorización, siguiendo lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, "que regulaba el procedimiento para la formulación y aprobación de valorizaciones y metrados". Al respecto debe indicarse que, si bien es correcto afirmar que para valorizar mayores metrados, debe observarse lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, es necesario considerar también lo desarrollado en la presente opinión respecto de que -en dicha valorización de mayores metrados- no corresponde el reconocimiento de los gastos generales".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 053-2017-GIPU/PSM, de fecha 17.04.2017, se aprueba el Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", con código único de inversiones N° 2167709, con un monto ascendente a S/ 31,919,320.22 (Treinta y uno millones novecientos diecinueve mil trescientos veinte y 22/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 008-2018-GAF/MPSM, de fecha 12.04.2018, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 04-2017-CS-OSCH/MPSM) con el CONSORCIO CACHIYACU II, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por el monto total de S/ 27'237,322.16 (Veintisiete millones doscientos treinta y siete mil trescientos veintidós y 16/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 042-2017-GAF/MPS, de fecha 28.12.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra denominada obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto ", con el Consorcio Supervisor Tarapoto, por el monto total de S/ 1'661,885.23 (Un millón seiscientos sesenta y uno mil ochocientos ochenta y cinco y 23/100 Soles).

Que, el plazo contractual de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto ", es de 450 días calendarios.

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

Que, la fecha de inicio de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto ", es el 08 de mayo de 2018.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 047-2018-GIPU-MPSM de fecha 25.05.2018, se aprueba el Cronograma Actualizado de Obra, al 08 de Mayo del 2018, fecha que se dio inicio a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto ", siendo el 31 de julio del 2019, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 868-2018-A-MPSM, de fecha 28.08.2018, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo No Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	= S/ 37.295.90 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE N° 01	= S/ 48.371.35 (-)
PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO	S/ -11,075.45

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2018-GIPU-MPSM de fecha 13.09.2018, se declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto".

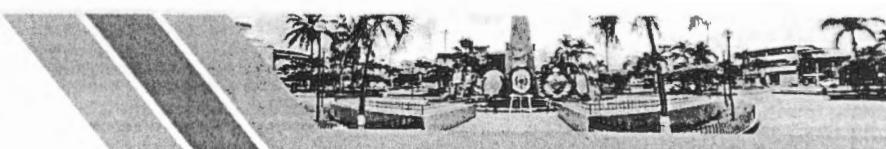
Que, mediante Resolución Gerencial N° 093-2018-GIPU-MPSM, de fecha 11.10.2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a Cuarenta y Tres (43) días calendarios, vigente del 01 de agosto al 12 de septiembre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 098-2018-GIPU-MPSM, de fecha 06.11.2018, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 01, al 01 de agosto del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 02; siendo el 12 de septiembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 094-2018-GIPU-MPSM, de fecha 11.10.2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a dieciocho (18) días calendarios, vigente del 13 de septiembre al 30 de septiembre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 099-2018-GIPU-MPSM, de fecha 06.11.2018, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 02, al 13 de septiembre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 03; siendo el 30 de septiembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 095-2018-GIPU-MPSM, de fecha 11.10.2018, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2019-GIPU-MPSM, de fecha 15.01.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2019-A-MPSM, de fecha 11.02.2019, se Reconoce el Pago de Mayores Gastos Generales de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2019-GI-MPSM, de fecha 25.02.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 011-2019-GI-MPSM, de fecha 07.03.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a diez (10) días calendarios, vigente del 01 de octubre al 10 de octubre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 017-2019-GI-MPSM, de fecha 27.03.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 03, al 01 de octubre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 07; siendo el 10 de octubre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 018-2019-GI-MPSM, de fecha 28.03.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 08 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a treinta (30) días calendarios, vigente del 11 de octubre al 09 de noviembre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2019-GI-MPSM, de fecha 23.04.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 04, al 11 de octubre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 08; siendo el 09 de noviembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 019-2019-GI-MPSM, de fecha 05.04.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 09 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a seis (06) días calendarios, vigente del 10 de noviembre al 15 de noviembre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 024-2019-GI-MPSM, de fecha 24.04.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 05, al 10 de noviembre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 09; siendo el 15 de noviembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 022-2019-GI-MPSM, de fecha 17.04.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 10 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a diecisés (16) días calendarios, vigente del 16 de noviembre al 01 de diciembre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 025-2019-GI-MPSM, de fecha 17.05.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 06, al 16 de noviembre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 10; siendo el 01 de diciembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2019-A-MPSM, de fecha 23.05.2019, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	= S/ 252,062.38 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	= S/ 125,999.86 (-)
<b>PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO</b>	

S/ 126,062.52

Que, mediante Resolución Gerencial N° 027-2019-GI-MPSM, de fecha 20.05.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 11 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a quince (15) días calendarios, vigente del 02 de diciembre al 16 de diciembre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 034-2019-GI-MPSM, de fecha 06.06.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 07, al 02 de diciembre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 10; siendo el 16 de diciembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2019-GI-MPSM, de fecha 05.04.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 12 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a siete (07) días calendarios, vigente del 17 de diciembre al 23 de diciembre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 037-2019-GI-MPSM, de fecha 13.06.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 08, al 17 de diciembre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 12; siendo el 23 de diciembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 038-2019-GI-MPSM, de fecha 20.06.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 569-2019-A-MPSM, de fecha 20.06.2019, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

Reservorio de 3,250m<sup>3</sup> en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	= S/ 288,120.57 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	= S/ 106,058.54 (-)
<b>PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO</b>	<b>S/ 182,062.03</b>

Que, mediante Resolución Gerencial N° 040-2019-GI-MPSM, de fecha 28.06.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 044-2019-GI-MPSM, de fecha 03.07.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 047-2019-GI-MPSM, de fecha 31.07.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 16 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a treinta (30) días calendarios, vigente del 23 de diciembre del 2019 al 22 de enero del 2020.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 052-2019-GI-MPSM, de fecha 22.08.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 09, al 24 de diciembre del 2019, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 16; siendo el 22 de enero del 2020, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 068-2019-GI-MPSM, de fecha 04.08.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 17 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2020-A-MPSM, de fecha 21.01.2020, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 y Deductivo no Vinculante de Obra N° 02 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m<sup>3</sup> en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04	= S/ 824,513.59 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	= S/ 433,555.01 (-)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE N° 02	= S/ 231,759.70 (-)
<b>PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO</b>	<b>S/ 159,198.88</b>

Que, mediante Resolución Gerencial N° 012-2020-GI-MPSM, de fecha 28.01.2020, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 10, al 23 de enero del 2020, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 17; siendo el 28 de febrero del 2020, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 097-2019-GI-MPSM, de fecha 18.12.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 18 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2020-GI-MPSM, de fecha 06.01.2020, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 19, de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 024-2020-GI-MPSM, de fecha 10.02.2020, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 20, de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 026-2020-GI-MPSM, de fecha 12.02.2020, se aprueba en parte la Ampliación de Plazo N° 21 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a cincuenta y tres (53) días calendarios, vigente del 28 de Febrero del 2020 al 21 de Abril del 2020.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 037-2020-GI-MPSM, de fecha 04.03.2020, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 11, al 28 de febrero del 2020, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 21; siendo el 21 de abril del 2020, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2020-GI-MPSM, de fecha 19.02.2020, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 22 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15.03.2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así como sus ampliaciones mediante D.S. N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, y N° 094-2020-PCM, este último que prorroga la cuarentena hasta el 30 de junio.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, de fecha 09.05.2020, se publica el Decreto, que tiene la finalidad reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; Asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria la cual establece la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Que, mediante DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD, de fecha 19.05.2020, se publica la Directiva, donde establece desarrollar los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04.06.2020, aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Asimismo, establece el cómputo del plazo para reinicio de obras públicas en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de Decreto Legislativo N° 1486.



## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 057-2020-GI-MPSM, de fecha 03.07.2020, se Aprueba Parcialmente LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto" por ciento treinta y cinco (135) días calendarios, correspondiente al Impacto (i) y (ii).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 066-2020-GI-MPSM, de fecha 22 de julio del 2020, se corrige el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 057-2020-GI-MPSM, y se aprueba el plazo por efectos del impacto (iii) de la Ampliación Excepcional de Plazo (AEP), correspondiente a noventa y seis (96) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 084-2020-GI-MPSM, de fecha 10.08.2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 23 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a treinta y cuatro (34) días calendarios, vigente del 30 de julio del 2020 al 11 de enero del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2020-GI-MPSM, de fecha 14.08.2020, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 12, al 30 de julio del 2020, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 23; siendo el 11 de enero del 2021, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 107-2020-GI-MPSM, de fecha 06.10.2020, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 24 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 740-2020-MPSM, de fecha 11.11.2020, se Reconoce el Pago de Mayores Gastos Generales N° 02 derivada de la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 775-2020-MPSM, de fecha 24.11.2020, se Reconoce el Pago de Mayores Gastos Generales N° 03 derivada de la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 185-2020-GI-MPSM, de fecha 30.12.2020, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 25 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2021-A-MPSM, de fecha 18.01.2021, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante de Obra N° 04 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05	= S/ 525,957.67 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04	= S/ 67,281.93 (-)
PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO	S/ 458,675.74

Que, mediante Resolución Gerencial N° 019-2021-GI-MPSM, de fecha 09.02.2021, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 26 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 020-2021-GI-MPSM, de fecha 09.02.2021, se declara PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 27 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por un periodo de noventa (90) días calendarios, vigente del 12 de enero del 2021 al 04 de mayo del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 024-2021-GI-MPSM, de fecha 12.02.2021, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 13 en virtud al Laudo Arbitral notificada mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 126-2020-CCPTSM-T-CA-SG, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", siendo el 12 de enero del 2021, la fecha que empieza a computarse el plazo, y teniendo como fecha de término el 03 de febrero del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 046-2021-GI-MPSM, de fecha 04.03.2021, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 14, al 12 de enero del 2021, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 27; siendo el 04 de mayo del 2021, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 042-2021-GI-MPSM, de fecha 01.03.2021, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 28 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 062-2021-GI-MPSM, de fecha 22.03.2021, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 29 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a diecisiete (17) días calendarios, vigente del 05 de mayo del 2021 al 21 de mayo del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 067-2021-GI-MPSM, de fecha 12.04.2021, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 15, al 05 de mayo del 2021, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 29; siendo el 21 de mayo del 2021, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 065-2021-GI-MPSM, de fecha 09.04.2021, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 30 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Acta de suspensión de plazo de fecha 13.04.2021, los responsables técnicos de la obra: Gerente de Infraestructura y Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de obras de la Municipalidad Provincial de San Martín, y el Consorcio Cachiyacu II, toman la decisión de SUSPENDER el plazo de ejecución de obra de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Contrato N° 038-2021-GA/MPSM, de fecha 20.05.2021, la Municipalidad Provincial de San Martin, suscribió contrato para el servicio de consultoría para la supervisión del saldo de la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción



MPSM  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

de reservorio de 3,250 m3 en la sede central de Emapa San Martin S.A. –Tarapoto”, con el Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, por el monto total de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 Soles); supervisor vigente hasta la fecha.

Que, mediante Acta de Reinicio de plazo, de fecha 17.08.2021 los responsables técnicos de la obra: Gerente de Infraestructura y Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de obras de la Municipalidad Provincial de San Martín, Consorcio Cachiyacu II, y el Supervisor Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, toman la decisión de REINICIAR el plazo de ejecución de obra de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 802-2021-A-MPSM, de fecha 18.08.2021, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 06, Deductivo Vinculante de Obra N° 05 y Deductivo no Vinculante de Obra N° 03 de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto”, cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 06	= S/ 927,751.28 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05	= S/ 179,401.15 (-)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE N° 03	= S/ 420,557.33 (-)
PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO	S/ 159,198.88

Que, mediante Resolución Gerencial N° 133-2021-GI-MPSM, de fecha 18.08.2021, se resuelve RECONOCER, el SALDO DEL PLAZO CONTRACTUAL de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.-TARAPOTO”, de treinta y nueve (39) días calendarios, vigentes desde el 18 de agosto del 2021 hasta el 25 de septiembre del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 139-2021-GI-MPSM, de fecha 26.08.2021, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 16, al 18 de agosto del 2021, de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto”, fecha en el que se computa el reconocimiento del saldo del plazo contractual (Resolución Gerencial N° 133-2021-GI-MPS); siendo el 25 de septiembre del 2021, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 143-2021-GI-MPSM, de fecha 08.09.2021, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 31 de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto”, correspondiente a noventa (90) días calendarios, vigente del 26 de septiembre del 2021 al 24 de diciembre del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 148-2021-GI-MPSM, de fecha 27.09.2021, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 17, al 26 de septiembre del 2021, de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto”, fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 31 (Resolución Gerencial N° 143-2021-GI-MPS); siendo el 24 de diciembre del 2021, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 167-2021-GI-MPSM, de fecha 02.12.2021, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 32 de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto”, correspondiente a nueve (09) días calendarios, vigente del 25 de diciembre del 2021 hasta el 02 de enero del 2022.



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 175-2021-GI-MPSM, de fecha 17.12.2021, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 18, generado como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 32 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto"(aprobado mediante Resolución Gerencial N° 167-2021-GI-MPSM, de fecha 02.12.2021); siendo el 25 de diciembre del 2021, la fecha que empieza a computarse la Ampliación N° 32, y teniendo como fecha de termino el 02 de enero del 2022.

Que, mediante Contrato N° 038-2021-GA/MPSM, de fecha 20.05.2021, la Municipalidad Provincial de San Martin, suscribió contrato para el servicio de consultoría para la supervisión del saldo de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de reservorio de 3,250 m<sup>3</sup> en la sede central de Emapa San Martin S.A. –Tarapoto", con el Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, por un periodo de sesenta (60) días calendarios, vigentes del 17 de Agosto del 2021 hasta el 15 de Octubre del 2021; y por el monto total de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1008-2021-A-MPSM, de fecha 14.10.2021, se aprueba LA MAYOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, por causal de ejecución de Adicional, de la Obra denominada "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m<sup>3</sup>., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por un monto ascendente a S/ 8,750.00 (Ocho mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), a favor del Ingeniero Alvaro Omar Flores Rojas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 775-2020-A-MPSM, de fecha 24.11.2020, se Reconoce EL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES N° 09 en aplicación del Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 004-2019-CA-CPTSM-T-T, Resolución N° 16 de fecha 24.11.2020, de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 m<sup>3</sup> en la sede central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", cuyo monto es ascendente a la suma de S/ 103,192.37 (Ciento tres mil ciento noventa y dos y 37/100 Soles), a favor del Consorcio Cachiyacu II.

Que, mediante Contrato N° 073-2021-GA/MPSM, de fecha 29.10.2021, la Municipalidad Provincial de San Martin, suscribió contrato para el servicio de consultoría para la supervisión del saldo de la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de reservorio de 3,250 m<sup>3</sup> en la sede central de Emapa San Martin S.A. –Tarapoto", con el Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, por el monto total de S/ 32, 083.15 (Treinta y dos mil ochenta y tres y 15/100 Soles), durante el periodo comprendido del 31 de octubre del 2021 hasta el 24 de diciembre del 2021

Que, mediante Resolución Gerencial N° 148-2021-GI-MPSM, de fecha 27.09.2021, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 18, al 26 de diciembre del 2021, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 32 (Resolución Gerencial N° 167-2021-GI-MPSM); siendo el 02 de enero del 2022, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1307-2021-A-MPSM, de fecha 27.12.2021, se resuelve APROBAR LA MAYOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, por causal de ejecución de Adicional, de la Obra denominada "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m<sup>3</sup>., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por un monto ascendente a S/ 5,250.00 (Cinco mil doscientos cincuenta y



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

00/100 Soles), a favor del Ingeniero Alvaro Omar Flores Rojas; cuya vigencia se encuentra comprendida desde el 25 de diciembre del 2021 hasta el 02 de enero del 2022.

Que, mediante Memorando N° 134-2021-GI-MPSM, de fecha 30.12.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, designa Inspector de Obra, de la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de reservorio de 3,250 m3 en la sede central de Emapa San Martín S.A. –Tarapoto", al Ing. Juan Carlos Vela Fasanando, a partir del 03 de enero del 2022; vigencia que estuvo comprendido por quince (15) días calendarios vigentes desde el 03 de enero del 2022 hasta el 17 de enero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2022-GI-MPSM, de fecha 06.01.2022, en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 010-2019-CA-CCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021, se resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial N° 038-2019-GI-MPSM, de fecha, en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 010-2019-CA-CCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Ampliación de plazo N° 13 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por VEINTISIETE (27) días calendarios; en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 010-2019-CA-CCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial N° 040-2019-GI-MPSM, de fecha, en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 010-2019-CA-CCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR**, la Ampliación de plazo N° 14 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por VEINTISIETE (27) días calendarios; en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 010-2019-CA-CCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER**, que el periodo de cincuenta y cuatro (54) días de la obra, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 13 y Ampliación N° 14 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", se encuentra comprendido desde el 03 de enero del 2022 hasta el 25 de febrero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2022-GI-MPSM de fecha 14.01.2022, se resuelve aprobar la Ampliación de plazo N° 33 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por CINCUENTA (50) días calendarios, periodo que se encuentra comprendido desde el 26 de febrero del 2022 hasta el 16 de abril del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2022-GI-MPSM, de fecha 25.01.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 19, al 03 de enero del 2021, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 010-2019-CA-CCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021 (Resolución Gerencial N° 001-2022-GI-MPSM); siendo el 25 de febrero del 2022, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.



## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

Que, mediante Contrato N° 002-2022-GA/MPSM, de fecha 17.01.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el servicio de consultoría para la supervisión del saldo de la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de reservorio de 3,250 m<sup>3</sup> en la sede central de Emapa San Martín S.A. -Tarapoto", con el Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, por el monto total de S/ 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos y 00/100 Soles), por un periodo de cincuenta y cuatro (54) días calendarios, los cuales son vigentes desde el 18 de enero del 2022 hasta el 12 de marzo del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2022-GI-MPSM, de fecha 31.01.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 20, generado como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 33 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 004-2022-GI-MPSM, de fecha 14.01.2022); siendo el 26 de febrero del 2022, la fecha que empieza a computarse la Ampliación de plazo N° 33 y teniendo como fecha de término el 16 de abril del 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2022-A-MPSM, de fecha 08.03.2022, se aprueba la Prestación Adicional del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 07 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 m<sup>3</sup> en la sede central de Emapa San Martín S.A. - Tarapoto", por un monto ascendente a S/ 7,875.00 (Siete mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), a favor del Ing. Alvaro Omar Flores Rojas.

Que, mediante Contrato N° 021-2022-GA/MPSM, de fecha 11.03.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, a través de la Gerencia de Administración contrata los servicios profesionales del Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, para realizar la supervisión de obra, de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m<sup>3</sup>., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por un periodo de treinta y cinco (35) días calendarios, vigentes del 13 de Marzo del 2022 hasta el 16 de Abril del 2022; y por un monto de S/ 20,416.67 (Veinte mil cuatrocientos dieciséis con 67/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2022-A-MPSM, de fecha 25.03.2022, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 07, Deductivo Vinculante de Obra N° 06 y Deductivo no Vinculante de Obra N° 04 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 07	= S/ 207,934.46 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06	= S/ 12,598.31 (-)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE N° 04	= S/ 118,247.65 (-)
PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO	S/ 77,088.50

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2022-GI-MPSM, de fecha 29.03.2022, en mérito al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, RESOLUCIÓN N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022, se resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial N° 001-2020-GI-MPSM, de fecha, 06.01.2022, en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, Resolución N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Ampliación de plazo N° 19 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por VEINTINUEVE (29) días calendarios; en



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, Resolución N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el periodo de veintinueve (29) días calendarios de la obra, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 19 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", se encuentra comprendido desde el 17 de Abril del 2022 hasta el 15 de Mayo del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 033-2022-GI-MPSM, de fecha 06.04.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 21 de ejecución de obra de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", generado como consecuencia de lo dispuesto en el Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, Resolución N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022 (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 030-2022-GI-MPSM, de fecha 29.03.2022); siendo el 17 de Abril del 2022, la fecha que empieza a computarse lo dispuesto en el Laudo Arbitral y teniendo como fecha de término el 15 de Mayo del 2022.

Que, mediante Memorando N° 050-2022-GI-MPSM, de fecha 13.04.2022, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, designa Inspector de Obra, de la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de reservorio de 3,250 m<sup>3</sup> en la sede central de Emapa San Martin S.A. –Tarapoto", al Ing. Juan Carlos Vela Fasanando, a partir del 17 de Abril del 2022; vigencia que estuvo comprendido por cuatro (04) días calendarios vigentes desde el 17 de Abril del 2022 hasta el 20 de Abril del 2022.

Que, mediante Contrato N° 029-2022-GA/MPSM, de fecha 20.04.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, a través de la Gerencia de Administración contrata los servicios profesionales del Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, para realizar la supervisión de obra, de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m<sup>3</sup>., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por un periodo de veintinueve (29) días calendarios, vigentes del 16 de Abril del 2022 hasta el 19 de Mayo del 2022; y por un monto de S/ 16,916.67 (Dieciséis mil novecientos dieciséis con 67/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 032-2022-GA/MPSM, de fecha 20.04.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, a través de la Gerencia de Admnistración contrata los servicios profesionales del Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, para realizar la supervisión de obra, de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m<sup>3</sup>., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por un periodo de cuarenta y uno (41) días calendarios, vigentes del 20 de Mayo del 2022 hasta el 29 de Junio del 2022; y por un monto de S/ 23,916.67 (Veintitrés mil novecientos dieciséis con 67/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 039-2022-GI-MPSM de fecha 04.05.2022, se resuelve aprobar la Ampliación de plazo N° 34 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por cuarenta y cinco (45) días calendarios, periodo que se encuentra comprendido desde el 16 de Mayo del 2022 hasta el 29 de Junio del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 044-2022-GI-MPSM, de fecha 18.05.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 22 de ejecución de obra, generado como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 34, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

San Martín S.A.-Tarapoto", (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 039-2022-GI-MPSM, de fecha 04.05.2022); siendo el 16 de Mayo del 2022, la fecha que empieza a computarse la Ampliación de Palzo N° 34 y teniendo como fecha de término el 29 de Junio del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 049-2022-GI-MPSM de fecha 20.06.2022, se resuelve aprobar la Ampliación de plazo N° 35 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por ciento cuarenta y uno (141) días calendarios, periodo que se encuentra comprendido desde el 30 de junio del 2022 hasta el 17 de Noviembre del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 056-2022-GI-MPSM, de fecha 07.07.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 23 de ejecución de obra de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 35, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 049-2022-GI-MPSM, de fecha 20.06.2022); siendo el 30 de junio del 2022, la fecha que empieza a computarse la Ampliación de Plazo N° 35 y teniendo como fecha de término el 17 de Noviembre del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 041-2022-GA/MPSM, de fecha 01.08.2022, el Gerente de Administración, Econ. Segundo Jose Tuanama Cárdenas, resuelve RECONOCER la prestación de Servicios a modo de indemnización a favor del Alvaro Omar Flores Rojas, identificado con RUC N° 10182069413, el importe de S/ 16,333.33 (Diecisés mil trescientos treinta y tres con 33/100 Soles), por la prestación del servicio como supervisor de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", sin vínculo contractual; correspondiente al periodo de 28 días calendarios, vigentes desde el 30 de Junio del 2022 hasta el 27 de Julio del 2022.

Que, mediante Contrato N° 041-2022-GA/MPSM, de fecha 01.09.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Servicio de Consultoría de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 014-2022-MPSM/CS-2) con el Consorcio Supervisor Cachiyacu, para la supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por el monto total de S/ 76,673.71 (Setenta y seis mil seiscientos setenta y tres y 71/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1088-2022-A-MPSM, de fecha 14.11.2022, mediante el cual se aprueba la mayor prestación del servicio de supervisión de obra de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 08, por un monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Soles)

Que, mediante Resolución Gerencial N° 113-2022-GI-MPSM, de fecha 15.11.2022, en mérito al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 001-2021, RESOLUCIÓN N° 013, de fecha 18.08.2022 y Resolución N° 015-CCPTSM-T-CA-TA, de fecha 06.09.2022, se resuelve:



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial N° 185-2020-GI-MPSM, de fecha, 30.12.2020, en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, Resolución N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** la Ampliación de plazo N° 25 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días calendarios; en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 001-2021, RESOLUCIÓN N° 013, de fecha 18.08.2022 y Resolución N° 015-CCPTSM-T-CA-TA, de fecha 06.09.2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el periodo ciento treinta y cinco (135) días calendarios de la obra, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 25 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", se encuentra comprendido desde el 18 de noviembre del 2022 hasta el 01 de Abril del 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 119-2022-GI-MPSM, de fecha 29.11.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 24 de ejecución de obra de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", generado como consecuencia de lo dispuesto en el Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 001-2021, RESOLUCIÓN N° 013, de fecha 18.08.2022 y Resolución N° 015-CCPTSM-T-CA-TA, de fecha 06.09.2022, (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 113-2022-GI-MPSM, de fecha 15.11.2022); siendo el 18 de noviembre del 2022, la fecha que empieza a computarse lo dispuesto en el Laudo Arbitral y teniendo como fecha de término el 01 de Abril del 2023

Que, mediante Resolución Gerencial N° 061-2022-GA/MPSM, de fecha 27.12.2022, el Gerente de Administración, Econ. Segundo Jose Tuanama Cárdenas, resuelve RECONOCER la prestación de Servicios a modo de indemnización a favor del Alvaro Omar Flores Rojas, identificado con RUC N° 10182069413, el importe de S/ 16,333.33 (Dieciséis mil trescientos treinta y tres con 33/100 Soles); por la prestación del servicio como supervisor de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", sin vínculo contractual; por el periodo de 36 días calendarios, vigentes desde el 28 de julio hasta el 01 de septiembre del 2022.

Que, mediante Contrato N° 002-2023-GA/MPSM, del 23.01.2023 hasta el 01.04.2023, la Municipalidad Provincial de San Martín, contrató el Servicio de un Administrador de Contrato de Obra, para la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. TARAPOTO, con el Ingeniero Marx Lenin Rios Chuquital, por un plazo de sesenta y nueve (69) días calendarios, vigentes del 23.01.2023 hasta el 01.04.2023, por un monto total de S/ 11,500.00 (Once mil quinientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2023-A-MPSM, de fecha 09.02.2023, la Municipalidad Provincial de San Martín resuelve aprobar la prestación adicional de los servicios de supervisión de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 m3., en la sede central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por un monto de S/11,168.42 (Once mil ciento sesenta y ocho



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

y 42/100 Soles, a favor del Consorcio Supervisor Cachiyacu, aplicable en el periodo comprendido del 21 de enero del 2023 hasta el 09 de febrero del 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2023-GM-MPSM, de fecha 21.02.2023, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 08, y Deductivo Vinculante de Obra N° 07 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m<sup>3</sup> en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 08	= S/ 450,110.56 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07	= S/ 42,276.87 (-)
PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR	= S/ 407,833.69

Que, mediante Contrato N° 04-2023-GA/MPSM, de fecha 10.02.2023, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Servicio de Consultoría de Obra con el Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, para la supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por el monto total de S/ 38,588.50 (Treinta y ocho mil quinientos ochenta y ocho y 50/100 Soles), por un periodo de setenta y uno (71) días calendarios, vigentes desde el 10 de febrero del 2023 hasta el 21 de abril del 2023.

Que, mediante Contrato N° 027-2023-GA/MPSM, del 03.04.2023 hasta el 08.05.2023, la Municipalidad Provincial de San Martín, contrató el Servicio de un Administrador de Contrato de Obra, para la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. TARAPOTO, con el Ingeniero Marx Lenin Rios Chuquital, por un plazo de treinta y seis (36) días calendarios, vigentes del 03.04.2023 hasta el 08.05.2023, por un monto total de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 067-2023-GM-MPSM, de fecha 21.04.2023, la Municipalidad Provincial de San Martín resuelve aprobar la prestación adicional de los servicios de supervisión de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 m<sup>3</sup>., en la sede central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por un monto de S/8,696.00 (Ocho mil seiscientos noventa y seis y 00/100 Soles, a favor del Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, aplicable en el periodo comprendido del 22 de abril del 2023 hasta el 07 de mayo del 2023.

Que, mediante Contrato N° 038-2023-GA/MPSM, de fecha 02.06.2023, la Municipalidad Provincial de San Martín, contrató el Servicio de un Administrador de Contrato de Obra, para la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. TARAPOTO, con el Ingeniero Marx Lenin Rios Chuquital, por un plazo de cuarenta y ocho (48) días calendarios, vigentes del 09.05.2023 hasta el 25.06.2023, por un monto total de S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 039-2023-GA/MPSM, de fecha 14.06.2023, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Servicio de Consultoría de Obra con el Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, para la supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por el monto total de S/ 32,610.00 (Treinta y dos mil seiscientos diez y 00/100 Soles), por un periodo de sesenta (60) días calendarios, vigentes desde el 08 de mayo del 2023 hasta el 06 de julio del 2023.



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

Que, mediante Contrato N° 046-2023-GA/MPSM, de fecha 19.07.2023, la Municipalidad Provincial de San Martín, contrató el Servicio de un Administrador de Contrato de Obra, para la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. TARAPOTO, con el Ingeniero Marx Lenin Ríos Chuquital, por un plazo de treinta (30) días calendarios, vigentes del 26.06.2023 hasta el 25.07.2023, por un monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Carta CCII N° 65-23, de fecha 06.07.2023, el representante común del Consorcio Cachiayacu II, Ing. César Augusto Revolledo Mendoza, remite la Valorización N° 15 de Mayores Metrados, correspondiente a junta de construcción de wáter stop de PVC de  $\phi=6"$ , del componente de cisterna de 850 m<sup>3</sup> de capacidad-Emapa San Martín S.A., conformante de la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiayacu y Construcción de Reservorio de 3,250 m<sup>3</sup> en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", ejecutado el mes de Junio 2023, al supervisor de obra Ing. Alvaro Omar Flores Rojas.

Que, mediante Carta N° 045-2023-FRAO-CO, de fecha 07.07.2023, expediente administrativo con registro de ingreso T-7132-2023-MP-SG-MPSM, de fecha 07.07.2023, el supervisor de obra Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, emite la conformidad de la valorización N° 15 del Mayor Metrado, correspondiente a junta de construcción de wáter stop de PVC de  $\phi=6"$ , del componente de cisterna de 850 m<sup>3</sup> de capacidad-Emapa San Martín S.A.r, conformante de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiayacu y Construcción de Reservorio de 3,250 m<sup>3</sup> en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", ejecutado el mes de junio del 2023.

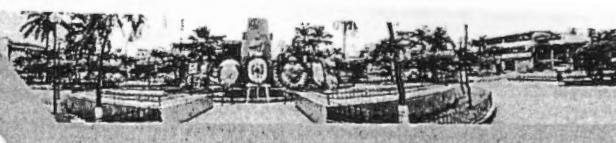
Que, mediante Informe N° 020-2023-CSC/RC, de fecha 07.07.2023, el Jefe de Supervisión, Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, emite opinión técnica para la conformidad de la Valorización N° 15 de Mayores Metrados ejecutados el mes de junio del 2023.

Que, mediante Carta N° 074-2023-MLRC/AC, de fecha 17.07.2023, expediente administrativo con registro de ingreso T-7707-2023-MP-SG-MPSM.CARC, de fecha 17.07.2023, el administrador de obra, Ing. Marx Lenin Ríos Chuquital, solicita asignación presupuestal para financiar el Mayor Metrado del mes de junio del 2023.

Que, mediante Informe N° 084-2023-MLRC/AC, de fecha 17.07.2023, el administrador de obra, Ing. Marx Lenin Ríos Chuquital, emite la conformidad de la Valorización N° 15 del Mayor Metrado del mes de Junio de 2023, sin embargo en amparo de la Opinión 040-2021/DTN OSCE, no se está reconociendo los gastos generales, por lo que corresponde solicitar asignación presupuestal por el Mayor metrado N° 15 periodo del mes de junio del 2023, presentado por el Contratista CONSORCIO CACHIYACU II, por el Importe de S/ 1,943.37 (Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 37/100 Soles) solicitando además la asignación presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 581-2023-SGESO-GI-MPSM, de fecha 24.07.2023, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Mayores Metrados de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiayacu y Construcción de Reservorio de 3,250 m<sup>3</sup> en la sede central de Emapa San Martin S.A. - Tarapoto", correspondiente al mes de junio de 2023, y solicita a la Gerencia de Infraestructura la asignación presupuestal ascendente a la suma de S/ 1,943.37 (Un mil novecientos cuarenta y tres y 37/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 667-2023-GI-MPSM, de fecha 26.07.2023, el Gerente de Infraestructura, Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes, solicita la asignación presupuestal de S/ 1,943.37 (Un mil novecientos cuarenta y tres y 37/100 Soles), para financiar los costos correspondientes al Expediente de Mayores Metrados y reajustes de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiayacu y Construcción de Reservorio de 3,250 m<sup>3</sup> en la sede central de Emapa San Martin S.A. - Tarapoto", correspondiente al mes de junio del 2023.



## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

Que, mediante Memorando N° 908-2023-GPP-MPSM, de fecha 09.08.2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Dr. CPC. Juan Carlos Cavero Rojas, comunica la disponibilidad presupuestal del monto de S/ 10, 244.20, en la Meta 0100 rubro 18, para financiar el expediente de Mayores Metrados de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 m<sup>3</sup> en la sede central de Emapa San Martín S.A. - Tarapoto", correspondiente al mes de junio del 2023, por la suma de S/ 1,943.37 (Un mil novecientos cuarenta y tres y 37/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06.02.2023, se delega a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín la facultad de emitir en primera instancia las Resoluciones Gerenciales de algunos procedimientos administrativos de su competencia; debiendo ser visadas y firmadas por sus áreas competentes en mérito a sus funciones técnicas.

Con las facultades dadas en la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE MAYORES METRADOS de ejecución de obra, de la Obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M<sup>3</sup> EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.-TARAPOTO", correspondiente al mes de junio del 2023, con un presupuesto total ascendente (incluyendo reajustes) de S/ 1,943.37 (Un mil novecientos cuarenta y tres y 37/100 Soles), el cual contiene la siguiente estructura:**

#### I.- DESCRIPCION DE LOS MAYORES METRADOS DE OBRA

- Mayores Metrados, en la junta de construcción de wáter stop de PVC de φ=6", del componente de cisterna de 850 m<sup>3</sup> de capacidad-Emapa San Martín S.A.

#### III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Tiene sustento en la solicitud por parte del residente y la autorización por parte del Jefe de Supervisión e Inspector de Obra, vía cuaderno de obra, para la ejecución de mayores metrados de Obra; las mismas que reflejan en sus respectivos planos generales y a detalles, planilla de metrados, presupuesto en sus respectivas partidas, según las Valorizaciones de Mayores Metrados, elaborados por los responsables de obra: residente de obra, Jefe de supervisión y/o Inspector de Obra, y administrador de obra.

#### V.- SUSTENTACIÓN DE METRADOS

La presente obra se ejecuta bajo el sistema A Precios Unitarios, de acuerdo al literal b) del Artículo 35º del Reglamento de la Ley, este sistema es aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

Como se advierte, la normativa de contrataciones del Estado contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo de las cantidades o magnitudes que debía ejecutar el contratista resulta inviable dada las características de la prestación.

En esa medida, los trabajos (partidas) que debe ejecutar el contratista están definidos más no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el Expediente Técnico, pero de forma referencial.

De lo expuesto, se contrae que en las obras contratadas bajo el sistema "A Precios Unitarios" la información contenida en el Expediente Técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de



**mPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo puede conocerse cuando el contratista ejecute la obra.

Así, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema "A Precios Unitarios", la Entidad debía efectuar el pago al contratista según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo al precio unitario ofertado, en atención a las partidas y que no provenga de una modificación al Expediente Técnico.

Por lo tanto el mayor o menor metrado es el incremento o decremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del Expediente Técnico.

Para nuestro caso en particular, el mayor o menor metrado es consecuencia de errores, deficiencias y/o omisiones en el cálculo de metrados respecto a la información contenida en los planos del proyecto, como también corresponde a las características, naturaleza, condiciones y necesidades propias establecidas en campo

PARTIDAS AUTORIZADAS PARA MAYOR METRADO N° 15-JUNIO 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO CONTRACTUAL (A)	METRADO REAL REPLANTEO (B)	MAORES METRADOS (B-A)	PRECIOS UNITARIOS	PARCIAL
10.00.00	COMPONENTE CISTERNA DE 850 M3 DE CAPACIDAD-EMAPA SAN MARTIN S.A.						
10.09	VARIOS						
10.12	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN WATER STOP DE PVC DE Ø"	ML	63.65	127.30	63.65	20.03	1,278.09

### VI. PRESUPUESTO DE MAORES METRADOS

#### 6.1.- DEL PRESUPUESTO DE LAS PARTIDAS AUTORIZADAS

PARTIDAS AUTORIZADAS PARA MAYOR METRADO N° 15-JUNIO 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO CONTRACTUAL (A)	METRADO REAL REPLANTEO (B)	MAORES METRADOS (B-A)	PRECIOS UNITARIOS	PARCIAL
10.00.00	COMPONENTE CISTERNA DE 850 M3 DE CAPACIDAD-EMAPA SAN MARTIN S.A.						
10.09	VARIOS						
10.12	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN WATER STOP DE PVC DE Ø"	ML	63.65	127.30	63.65	20.03	1,278.09
COSTO DIRECTO							1,278.09
UTILIDAD (13.5376555%CD)							173.01
IGV (13.00%)							0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>							<b>1,451.11</b>

#### 6.2.- DEL PRESUPUESTO DE MAYOR METRADO EL CUAL INCLUYEN LOS REAJUSTES

PRESUPUESTO DE MAYOR METRADO JUNIO 2023, EL CUAL INCLUYEN LOS REAJUSTES			
Nº	DENOMINACIÓN	TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VALORIZACIONES CORRESPONDIENTES A MAORES METRADOS JUNIO 2023	PRESUPUESTO MAYOR METRADO S/
15	MI-JUNIO 2023	Carta CCII N° 65-23, de fecha 06.07.2023 Carta N° 045-2023-FRAO-CO, de fecha 06.06.2023, expediente administrativo con registro de Ingreso T-7132-2023-SG-MP-MPSM Carta N° 074-2023-MLRC/AC, de fecha 17.07.2023, expediente administrativo con registro T-7707-2023-SG-MFMSM.CARC, 17.07.2023 Informe N° 084-2023-MLRC/AC, de fecha 17.07.2023	1,451.11
		<b>PRESUPUESTO</b>	<b>492.26</b>
		<b>PRESUPUESTO TOTAL A SOLICITAR</b>	<b>1,943.37</b>

#### 6.3.- DEL PRESUPUESTO TOTAL A SOLICITAR

Este se encuentra estructurado de la siguiente manera:



**mPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARCOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2023-GM-MPSM.

PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS	= S/ 1,451.11 (+)
PRESUPUESTO DE REAJUSTES	= S/ 492.26
PRESUPUESTO TOTAL A SOLICITAR	S/ 1,943.37

### VII. DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El porcentaje de incidencia de los Mayores Metrados es de 0.01% con respecto al presupuesto de Obra Inicial y con un porcentaje de incidencia acumulado de 6.66%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ADICIONALES DSE OBRA Y PORCENTAJES DE INCIDENCIA-SITUACION ACTUAL						
DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTO (S/)	% INCID. PARCIAL	% INCID. NETO	% INCID. ACUMULADA	PRESUPUESTO ADICIONAL NETO	PRESUPUESTO REAJUSTADO Y/O ACTUALIZADO
<b>PRESUPUESTO PRINCIPAL CONTRATADO</b>	<b>27,237,322.16</b>	<b>100.00%</b>				<b>27,237,322.16</b>
ADICIONAL N° 01 Partidas Nuevas	37,295.90	0.14%	-0.04%	-0.04%	-11,075.46	27,226,246.70
Deductivo No Vinculante N° C1	48,371.36	0.18%				
ADICIONAL N° 02 Partidas Nuevas	252,062.38	0.93%	0.46%	0.42%	126,062.52	27,852,309.22
Deductivo Vinculante N° 01	125,999.86	0.46%				
ADICIONAL N° 03 Partidas Nuevas	238,120.57	1.06%	0.57%	1.09%	182,062.03	27,534,971.25
Deductivo Vinculante N° C2	106,058.54	0.39%				
ADICIONAL N° 04 Partidas Nuevas	824,513.59	3.03%	0.58%	1.68%	159,193.89	27,693,570.13
Deductivo Vinculante N° 03	433,553.01	1.59%				
Deductivo No Vinculante N° C2	231,759.70	0.85%				
ADICIONAL N° 05 Partidas Nuevas	525,957.57	1.93%	1.58%	3.86%	438,675.74	28,152,245.87
Deductivo Vinculante N° C4	67,281.93	0.25%				
ADICIONAL N° 06 Partidas Nuevas	927,751.28	3.41%	1.20%	4.56%	327,792.80	28,480,038.67
Deductivo Vinculante N° 05	179,401.15	0.66%				
Deductivo No Vinculante N° 03	420,557.33	1.54%				
ADICIONAL N° 07 Partidas Nuevas	207,934.45	0.76%	0.26%	4.85%	77,088.64	28,557,127.31
Deductivo Vinculante N° 06	12,558.31	0.05%				
Deductivo No Vinculante N° 04	118,247.50	0.43%				
<b>MAYOR METRADO 2021</b>	<b>161,086.98</b>	<b>0.59%</b>	<b>0.59%</b>	<b>5.15%</b>	<b>161,086.98</b>	<b>28,641,125.65</b>
ADICIONAL N° 08 Partidas Nuevas	450,110.56	1.65%	1.50%	6.65%	407,833.69	29,048,959.34
Deductivo Vinculante N° 07	42,276.87	0.16%				
<b>MAYOR METRADO JUNIO 2023</b>	<b>1,943.37</b>	<b>0.01%</b>	<b>0.01%</b>	<b>6.66%</b>	<b>1,943.37</b>	<b>29,050,902.71</b>
	<b>29,127,991.35</b>					<b>1,890,669.19</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial, al CONSORCIO CACHIYACU y al Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, y al Ing. Marx Lenin Ríos Chuquital, responsables de la Ejecución, Supervisión y Administración de contrato, respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS  
TARAPOTO  
C.R.C. CEDAR ALBERTO HIDALGO CASTRO  
GERENTE MUNICIPAL

CAHC-GM-MPSM  
FVCR-GI/MPSM  
C.c.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración.